



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TOLIMÁN, JALISCO 2021-2024.**

SESIÓN ORDINARIA

TOLIMÁN
"UNIDOS POR NUESTRA TIERRA"
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



ACTA NÚMERO 06 SEIS.- EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, JALISCO; SIENDO LAS 14:10 CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 14 CATORCE DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, SE REÚNEN EN EL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, JALISCO, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS CONSTAN EN LA LISTA DE ASISTENCIA, LA CUAL SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO APÉNDICE NÚMERO 01 UNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO A LA QUE PREVIAMENTE FUERON CONVOCADOS:-----

1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y DECLARACIÓN DE APERTURA. LINI. EDWIN ALBERTO PIZARRO JACOBO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DOY INICIO A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCO, PARA LO CUAL ME PERMITO PASAR LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES:-----

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. SOFÍA ASUNCIÓN LÓPEZ PALACIOS

REGIDORES

ARQ. JUAN CARLOS ROSALES ROMERO

ARQ. MARICELA GUZMÁN RAMÍREZ (AUSENTE)

C. GONZALO ANGUIANO GONZALEZ


C. DALIA ICELA SANDOVAL PUGA

C. REYES FLORES SOLANO

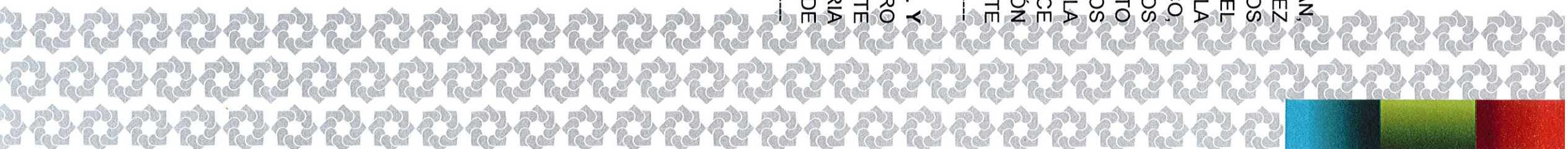
LIC. GARDENIA NARAYET RODRIGUEZ GARCIA

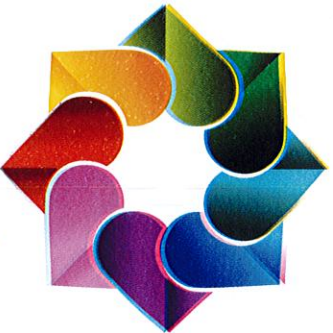
C. HECTOR RUIZ GUADALUPE

 J. Santos, Palacios #16, Col Centro, C.P. 49750

 01 (343) 434 0128; 0131

 presidencia@toliman21_24@hotmail.com





TOLIMÁN
"UNIDOS POR NUESTRA TIERRA"
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



- C. CLAUDIA JEANNETTE BARAJAS ROSALES (AUSENTE)
- C. FABIOLA LIZETH NAVA NAVA
- LIC. VIANCA NALLELY MATA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL

SE REPORTA LA ASISTENCIA DE NUEVE DE LOS ONCE REGIDORES DECLARÁNDOSE QUE HAY QUÓRUM LEGAL Y POR LO MISMO SE DA POR INSTALADA ESTA SESIÓN ORDINARIA Y EN CONSECUENCIA VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN CONFORME A DERECHO, POR LO QUE SE PROCEDE A DAR LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.-----

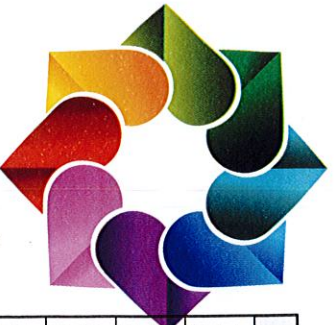
2.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y DECLARACIÓN DE APERTURA.
2. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2021.

4. TOMA DE PROTESTA DE AGENTES Y DELEGADOS MUNICIPALES ELECTOS.
5. DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA QUE PRESENTÓ LA PRESIDENTA MUNICIPAL, QUE CREA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, JALISCO Y EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, JALISCO.
6. DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA QUE PRESENTÓ LA PRESIDENTA MUNICIPAL, QUE CREA EL REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, JALISCO.
7. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EN SENTIDO POSITIVO LA SOLICITUD DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE HUISICHI, MEDIANTE EL CUAL SOLICITARON LA NOMENCLATURA A UNA CALLE QUE SE ENCUENTRA EN DICHA COMUNIDAD.
8. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL VOLTEO DINA, CON MOTOR N14 400.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

POR LO QUE LES PIDO QUE SI ESTÁN DE ACUERDO, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO. EL PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, POR NUEVE DE LOS NUEVE REGIDORES PRESENTES.-----

NOMBRE Y PARTIDO QUE REPRESENTAN	VOTO A	VOTO EN	VOTO
----------------------------------	--------	---------	------



TOLIMÁN
"UNIDOS POR NUESTRA TIERRA"
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024





	FAVOR	CONTRA	ABSTENIDO
LIC. SOFIA ASUNCION LOPEZ PALACIOS PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL PRI	1	0	0
LIC. VIANCA NALLELY MATA GONZALEZ SINDICO MUNICIPAL POR EL PRI	1	0	0
ARQ. JUAN CARLOS ROSALES ROMERO REGIDOR POR EL PRI	1	0	0
ARQ. MARICELA GUZMAN RAMIREZ REGIDORA POR EL PRI	0	0	0
C. DALIA ICELA SANDOVAL PUGA REGIDORA POR EL PRI	1	0	0
C. REYES FLORES SOLANO REGIDOR POR EL PRI	1	0	0
C. GONZALO ANGUIANO GONZALEZ REGIDOR POR EL PRI	1	0	0
C. FABIOLA LIZETH NAVA NAVA REGIDORA POR MORENA	1	0	0
LIC. GARDENIA NARAYET RODRIGUEZ GARCIA REGIDORA POR MOVIMIENTO CIUDADANO	1	0	0
C. HECTOR RUIZ GUADALUPE REGIDOR POR MOVIMIENTO CIUDADANO	1	0	0
C. CLAUDIA JEANNETTE BARAJAS ROSALES REGIDORA POR MOVIMIENTO CIUDADANO	0	0	0
TOTAL DE VOTOS DEL PRI	6	0	0
TOTAL DE VOTOS DE MORENA	1	0	0
TOTAL DE VOTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO	2	0	0
TOTAL DE VOTOS	9	0	0

3. LECTURA DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2021.....

1. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y DECLARACIÓN DE APERTURA.
2. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 5 CINCO DE NOVIEMBRE DEL 2021.
4. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE AUTORICE REALIZAR EL DESCUENTO DEL 100 % EN MULTAS Y RECARGOS, A LOS CONTRIBUYENTES QUE DEBAN SUS IMPUESTOS EN LOS PAGOS DE PREDIAL Y AGUA POTABLE, PAGANDO EN EL MES RESTANTE DEL PRESENTE AÑO.
5. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y FOTOGRÁFICO PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
6. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA COMPRA DE LA BOMBA DE AGUA PARA REEMPLAZAR LA ANTERIOR EN LA NORIA DE TEUTLAN.
7. INICIATIVA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, JALISCO.

 J. Santos Palacios #16, Col Centro, C.P. 49750

 01 (343) 434 0128, 0131

 presidenciatoliman21_24@hotmail.com



TOLIMÁN
FUNDADO POR NUESTRA TIERRA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



SECRETARÍA GENERAL

8. INICIATIVA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, JALISCO.
9. INICIATIVA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, JALISCO.
10. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

POR LO QUE LES PIDO QUE SI ESTÁN DE ACUERDO, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO. EL PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, POR NUEVE DE LOS NUEVE REGIDORES PRESENTES.

NOMBRE Y PARTIDO QUE REPRESENTAN	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	VOTO ABSTENIDO
LIC. SOFIA ASUNCION LOPEZ PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL PRI	1	0	0
LIC. VIANCA NALLELY MATA GONZALEZ SINDICO MUNICIPAL POR EL PRI	1	0	0
ARQ. JUAN CARLOS ROSALES ROMERO REGIDOR POR EL PRI	1	0	0
ARQ. MARICELA GUZMAN RAMIREZ REGIDORA POR EL PRI	0	0	0
C. DALIA ICELA SANDOVAL PUGA REGIDORA POR EL PRI	1	0	0
C. REYES FLORES SOLANO REGIDOR POR EL PRI	1	0	0
C. GONZALO ANGUIANO GONZALEZ REGIDOR POR EL PRI	1	0	0
C. FABIOLA LIZETH NAVA NAVA REGIDORA POR MORENA	1	0	0
LIC. GARDENIA NARAYET RODRIGUEZ GARCIA REGIDORA POR MOVIMIENTO CIUDADANO	1	0	0
C. HECTOR RUIZ GUADALUPE REGIDOR POR MOVIMIENTO CIUDADANO	1	0	0
C. CLAUDIA JEANNETTE BARAJAS ROSALES REGIDORA POR MOVIMIENTO CIUDADANO	0	0	0
TOTAL DE VOTOS DEL PRI	6	0	0
TOTAL DE VOTOS DE MORENA	1	0	0
TOTAL DE VOTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO	2	0	0
TOTAL DE VOTOS	9	0	0

4. TOMA DE PROTESTA DE AGENTES Y DELEGADOS MUNICIPALES ELECTOS. EL SECRETARIO GENERAL LINI. EDWIN ALBERTO PIZARRO JACOBO, INFORMA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA PARA DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES, APROBADA POR TODOS USTEDES EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, EN SU PUNTO NO. 7 CELEBRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2021, LES INFORMO QUE SE ENCUENTRAN DE LA COMUNIDAD DE EL PASO REAL, EL C. JUAN MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA. DE LA COMUNIDAD DE COPALA, EL C. JESÚS LEONARDO GUZMÁN ROSALES. DE LA COMUNIDAD DEL PETACAL, C. GREGORIO ENCISO DURAN. DE LA COMUNIDAD DE TEUTILÁN, EL C. ÁNGEL

J. Santos Palacios #16, Col Centro, C.P. 49750

01 (343) 434 0128; 0131

presidenciatoliman21_24@hotmail.com



TOLIMÁN
"UNIDOS POR NUESTRA TIERRA"
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



GILBERTO HERNÁNDEZ SANDOVAL. DE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO TOXÍN, EL C. ABEL AMADOR MONTES DE OCA LEAL. DE LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA, EL C. ALBERTO GUSTAVO NAVA FLORES. EN LA COMUNIDAD DE LAS CANOAS, EL C. ISMAEL GAMA DELGADO. DE LA COMUNIDAD DEL LLANO DE TOXIN LA C. ERENDIDA YESEL BASTIAN GONZÁLEZ. DE LA COMUNIDAD DE HUISICHI EL C. J. ASUNCION GORDIAN SOLIS. DE LA COMUNIDAD DE CUAHUTEMOC EL C. VICTOR ARREOLA ESPINOZA. TODOS LOS ANTES MENCIONADOS SE ENCUENTRAN PRESENTES EL DÍA DE HOY PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. SE PIDE A LOS DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES ELECTOS PASAR FRENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA TOMARLES LA PROTESTA DE LEY. LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA LIC. SOFÍA ASUNCIÓN LÓPEZ PALACIOS EN USO DE LA VOZ, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL PROCEDO A TOMAR PROTESTA DE LEY A LOS DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES ELECTOS YA MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "PROTESTAN CUMPLIR Y EN SU CASO HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA PARTICULAR DEL ESTADO. LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LOS ACUERDOS QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICAZMENTE EL CARGO DE DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES QUE SE LES CONFIERE EN TODO POR EL BIEN DEL MUNICIPIO" A LO QUE LOS INTERPELADOS CONTESTAN: "SI, PROTESTO", SI ASÍ NO LO HICIERE QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO DEMANDEN". LA REGIDORA GARDENIA NARAYET RODRÍGUEZ GARCÍA EN USO DE LA VOZ FELICITA A TODOS LOS AGENTES Y DELEGADOS ELECTOS POR EL NUEVO PUESTO QUE OCUPAN DENTRO DEL SERVICIO PÚBLICO, DE IGUAL MANERA HACE MENCIÓN QUE SE ENCUENTRA, JUNTO A TODOS SUS COMPAÑEROS REGIDORES EN TODA LA DISPOSICIÓN DE COLABORAR Y TRABAJAR DE LA MANO CON LOS NUEVOS AGENTES Y DELEGADOS ELECTOS.

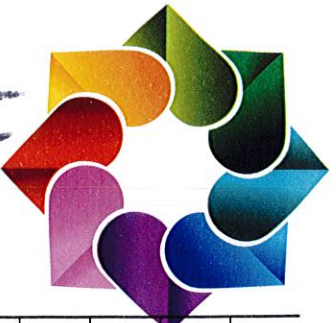
5. **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA QUE PRESENTÓ LA PRESIDENTA MUNICIPAL, QUE CREA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, JALISCO Y EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, JALISCO.** EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA LIC. SOFÍA ASUNCIÓN LÓPEZ PALACIOS, REFIERE QUE EN RELACIÓN CON EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EN VIRTUD DE QUE EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, JALISCO, LES FUE COMPARTIDO CON ANTERIORIDAD, PIDO AL SECRETARIO PROCEDA A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO A LAS SEÑORAS REGIDORAS Y REGIDORES, QUE AQUELLOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO. EL PUNTO FUE APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA CON SIETE VOTOS A FAVOR, CERRO VOTOS EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES. SE AGREGA AL PUNTO EL CONTENIDO DEL DICTAMEN APROBADO.

NOMBRE Y PARTIDO QUE REPRESENTAN	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	VOTO ABSTENIDO
LIC. SOFIA ASUNCION LOPEZ PALACIOS PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL PRI	1	0	0

J. Santos Palacios #16, Col Centro, C.P. 49750

01 (343) 434 0128, 0131

presidencia@toliman21_24@hotmail.com



TOLIMÁN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DE TIERRAS

[Handwritten Signature]
SECRETARÍA GENERAL
TOLIMÁN

LIC. VIANCA NALLELY MATA GONZALEZ SINDICO MUNICIPAL POR EL PRI	1	0	0
ARO. JUAN CARLOS ROSALES ROMERO REGIDOR POR EL PRI	1	0	0
ARO. MARICELA GUZMAN RAMIREZ REGIDORA POR EL PRI	0	0	0
C. DALIA ICELA SANDOVAL PUGA REGIDORA POR EL PRI	1	0	0
C. REYES FLORES SOLANO REGIDOR POR EL PRI	1	0	0
C. GONZALO ANGUIANO GONZALEZ REGIDOR POR EL PRI	1	0	0
C. FABIOLA LIZETH NAVA NAVA REGIDORA POR MORENA	1	0	0
LIC. GARDENIA NARAYET RODRIGUEZ GARCIA REGIDORA POR MOVIMIENTO CIUDADANO	0	0	1
C. HECTOR RUIZ GUADALUPE REGIDOR POR MOVIMIENTO CIUDADANO	0	0	1
C. CLAUDIA JEANNETTE BARAJAS ROSALES REGIDORA POR MOVIMIENTO CIUDADANO	0	0	0
TOTAL DE VOTOS DEL PRI	6	0	0
TOTAL DE VOTOS DE MORENA	1	0	0
TOTAL DE VOTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO	0	0	0
TOTAL DE VOTOS	7	0	2

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DE AYUNTAMIENTO. Se aprueba la creación del Organó Interno de Control y se expide el Reglamento Interior del Organó Interno de Control del Municipio de Tolinán, Jalisco. Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de enero de 2022.

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y DE REGLAMENTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente Dictamen, el cual tiene por objeto se apruebe la creación del Organó Interno de Control y se expide el Reglamento Interior del Organó Interno de Control del Municipio de Tolinán, Jalisco, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 30 de noviembre de 2021, se dio cuenta con la Iniciativa presentada por la Presidenta Municipal, Lic. Sofía Asunción López Palacios, la cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe la creación del Organó Interno de Control y se expida el Reglamento Interior del Organó Interno de Control del Municipio de Tolinán, Jalisco, asunto que fue turnado en la pasada sesión de Ayuntamiento, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes señaladas en el proemio del presente

J. Santos Palacios #16, Col Centro, C.P. 49750

01 (343) 434 0128; 0131

presidenciaitoliman21_24@hotmail.com



TOLIMÁN
UNIDOS POR NUESTRA TIERRA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

documento, asignándosele por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número 0011/2021.

Dicha Iniciativa fue presentada bajo la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.

En el artículo cuarto y séptimo transitorio del citado Decreto, se estableció la obligatoriedad para que las legislaturas de los estados expidieran las leyes y realizaran las adecuaciones normativas correspondientes, así como para conformar los sistemas estatales anticorrupción.

Dando cumplimiento a lo anterior, la Constitución Política para el Estado de Jalisco, sufrió reformas consistentes en la adición de un capítulo denominado “Del Sistema Anticorrupción del Estado”, mismas que fueron publicadas el 26 de noviembre del año 2016 con la finalidad de crear la instancia de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.

De igual forma, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, misma que entró en vigor el 27 de septiembre de 2017. El objetivo de estas dos acciones legislativas entre otras cosas es dar mayor claridad y atribuciones a los órganos de control interno respecto a los procedimientos de responsabilidad administrativa en cuanto a la investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas, así como la implementación de mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Bajo este contexto, la VISIÓN de la presente Administración Municipal se centra en el cumplimiento de la Ley y el fortalecimiento al Sistema Estatal Anticorrupción que permita acceder a la credibilidad del actuar de las autoridades municipales y cumplimiento de su Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza a fin de lograr la satisfacción de las necesidades de la población Tolinense.

Por lo anterior, el suscrito en mi carácter de Presidenta Municipal, siempre buscando la mejor opción para el Municipio de Toluimán, Jalisco y la actualización de su marco reglamentario es que propone la aprobación de un nuevo Reglamento en esta materia, cuyo objeto es fortalecer la estructura administrativa de la Contraloría Municipal, definiendo las atribuciones de sus áreas administrativas, procurando que cuente con los recursos humanos y materiales necesarios, para lograr el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, por lo que se propone el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Toluimán, Jalisco”.

En mérito de los antecedentes descritos en el cuerpo de éste dictamen, los Regidores que integramos las citadas Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras, nos permitimos manifestar las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

J. Santos Palacios #16, Col Centro, C.P. 49750

01 (343) 434 0128, 0131

presidenciaitoliman21_24@hotmail.com



TOLIMÁN
"UNIDOS POR NUESTRA TIERRA"
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



en su artículo 115 fracción II, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, estipula en su artículo 37 fracción II que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Por último, el artículo 42 fracción VI de la citada Ley, establece que para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, así como, señala que los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento.

3. La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, en su artículo 36 establece que "*los municipios podrán integrar e implementar sistemas anticorrupción armonizados con los sistemas Estatal y Nacional Anticorrupción*".

4. El mismo ordenamiento citado en el punto inmediato anterior, prevé que los sistemas municipales anticorrupción sean compatibles en cuanto a atribuciones a los que la legislación estatal otorga al Sistema Estatal Anticorrupción.

5. Por su parte, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en su artículo 50, prevé la obligación a cargo de los Municipios para conformar órganos de control interno, cuya función radica en promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, los cuales se regirán por lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Política del Estado y tendrán las facultades y obligaciones que les otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las demás leyes aplicables.

6. Analizado lo anterior, los integrantes de las Comisiones dictaminadoras de Gobernación y de Reglamentos, hacemos énfasis que la actual administración de Toluimán ha propalado, en su conjunto, la importancia de lograr políticas y directrices tendientes a alcanzar un gobierno para la ciudadanía.

7. La Secretaría del Ayuntamiento de Toluimán, Jalisco, mediante oficio solicitó a la Tesorería Municipal su opinión sobre la Iniciativa planteada, misma que respondió oportunamente.

8. Las observaciones que formula la Tesorería Municipal en el citado oficio se pueden resumir de la siguiente manera:



TOLIMÁN
UNIDOS POR NUESTRA TIERRA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



a) Considera indispensable cuidar los recursos públicos, por lo cual estima deben disminuirse los gastos que conlleve la implementación del sistema municipal anticorrupción.

Los Regidores que ahora dictaminamos estimamos acertada la consideración expresada por la Tesorería Municipal, motivo por el cual en el presente dictamen se realizan las modificaciones necesarias a la Iniciativa propuesta para que esta no tenga efectos económicos ni presupuestales, y se ajuste a los extremos legales del modelo del Sistema Anticorrupción, ya que únicamente se crearía una plaza laboral adicional a las ya existentes, pero reorganizaría sus funciones, con la finalidad de garantizar la austeridad y eficiencia en la implementación del Sistema Municipal Anticorrupción.

b) Por su parte la Contraloría Municipal expone la situación actual del modelo de investigación, sustanciación, resolución y aplicación de sanciones derivados de faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del Municipio de Toluimán, Jalisco, el cual es funcional y se adecua para faltas no graves, recogiendo el proyecto de Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Toluimán, Jalisco, con respeto al principio de independencia del proceso que establece el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, respecto del proceso de investigación, frente al proceso de sustanciación y resolución.

Como referencia de construcción del modelo, se debe de asentar que la Constitución Política del Estado de Jalisco ordena:

“Artículo 106. Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

IV. Los entes públicos municipales así como los organismos a los que esta Constitución les otorga autonomía, tendrán órganos internos de control encargados de prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente; para resolver las faltas administrativas no graves y para remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución, de conformidad con los procedimientos que establezcan las leyes generales y locales de la materia, así como para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos. Los órganos internos de control señalados estarán facultados para presentar ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito”.

Por su parte, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, para lo que ahora interesa, dispone:

“Artículo 50.

1. Los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos así como los municipios, sus dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, deberán crear órganos internos de control a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos.

2. La Contraloría del Estado es el Órgano Interno del Control del Poder Ejecutivo del Estado que de manera directa, o a través de



TOLIMÁN
MUNICIPIO POR NUESTRA TIERRA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, ejercerá sus atribuciones de conformidad a la legislación orgánica del Poder Ejecutivo.

Artículo 51.

1. Los órganos internos de control se regirán conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Constitución Política del Estado y tendrán las facultades y obligaciones que les otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las demás leyes aplicables.

Artículo 52.

1. Los órganos internos de control tendrán, respecto al ente público correspondiente y de conformidad con las normas y procedimientos legales aplicables, las siguientes atribuciones:

- I. Implementar mecanismos para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como evaluar anualmente estos mecanismos y sus resultados;
- II. Investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas;
- III. Resolver las faltas administrativas no graves e imponer y ejecutar las sanciones correspondientes;
- IV. Remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves, debidamente sustanciados, al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución;
- V. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos;
- VI. Presentar denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando tenga conocimiento de omisiones o hechos de corrupción que pudieran ser constitutivos de delito;
- VII. Recibir y en su caso, requerir, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal de los servidores públicos, así como inscribir y mantenerlas actualizadas en el sistema correspondiente;
- VIII. Realizar verificaciones aleatorias de las declaraciones que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de declaración fiscal con propósitos de investigación y auditoría;
- IX. Requerir a los servidores públicos las aclaraciones pertinentes cuando sea detectado un aparente incremento inexplicable de su patrimonio;
- X. Emitir, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética, al que deberán sujetarse los servidores públicos del ente público, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción;
- XI. Implementar el protocolo de actuación en contrataciones públicas expedido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XII. Tramitar y en su caso resolver, los recursos derivados de los procedimientos de responsabilidad administrativa, según corresponda; y
- XIII. Las demás que le otorguen la legislación general y estatal aplicable.

Por tanto, los Municipios tienen la obligación de establecer un Órgano Interno de Control.

c) Respetto de la oportunidad o momento de la conformación del Sistema Anticorrupción en el Municipio, si bien en el Estado de Jalisco no ha concluido su implementación, hay que señalar que de cualquier forma resulta conveniente que se emitan lineamientos y formatos para la ejecución plena de las disposiciones contenidas en el marco legal que sirve de fundamento para crear el Sistema Municipal Anticorrupción, siendo clara la ley en prever **la posibilidad** de que los

J. Santos Palacios #16, Col Centro, C.P. 49750

01 (343) 434 0128; 0131

presidenciaitoliman21_24@hotmail.com



Municipios conformen sus propios Sistemas, que coadyuven con el correlativo Estatal en la lucha contra la corrupción.

d) En cuanto a las dudas de la distribución actual de funciones de la Contraloría Municipal, la reorganización de tareas que se requiere, se desarrolló con este modelo que se explicita en el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Toluimán, Jalisco:

“Artículo 10.- El Órgano Interno de Control se conforma orgánicamente de la siguiente manera:

- I. Un titular del Órgano Interno de Control que será el Contralor Municipal, quien tendrá las facultades de autoridad investigadora.
- II. Autoridad Substanciadora;
- III. Autoridad Resolutora y las demás que se consideren necesarias para su correcto desempeño y funcionamiento”.

9. En virtud de lo anterior, los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes abajo suscritas, con las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, nos avocamos al estudio de la Iniciativa original, que propone la creación del Órgano Interno de Control y se expide el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Toluimán, Jalisco.

10. En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1º, 2º, 37 fracción II, 40 fracción II y 42 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que ahora dictaminamos, nos permitimos proponer a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, los siguiente puntos concretos de

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Toluimán, Jalisco, el cual se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, mismo que se adjunta como anexo único de este dictamen.

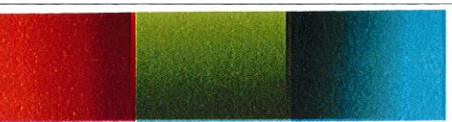


Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se ajusta la estructura administrativa organizacional de la Contraloría Municipal, para que en los sucesivo opere con este diseño:

- I. Un titular del Órgano Interno de Control que será el Contralor Municipal, quien tendrá las facultades de autoridad investigadora.
- II. Autoridad Substanciadora;
- III. Autoridad Resolutora y las demás que se consideren necesarias para su correcto desempeño y funcionamiento.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del

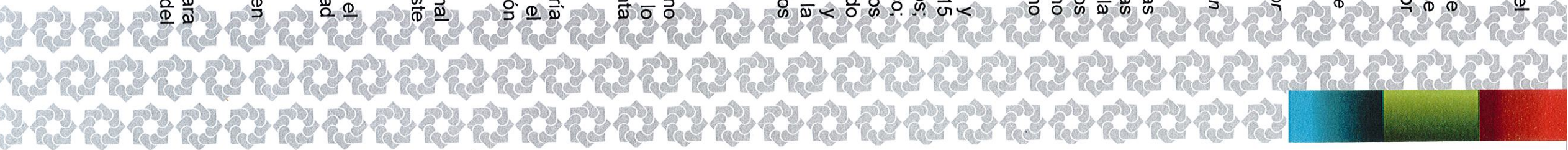
TOLIMÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL



J. Santos Palacios #16, Col Centro, C.P. 49750

01 (343) 434 0128, 0131

presidenciaitoliman21_24@hotmail.com





Municipio de Tolimán, Jalisco, en la Gaceta Municipal de Tolimán, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgado por la C. Presidenta Municipal.

TOLIMÁN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CUARTO.- Hágase del conocimiento el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tolimán, Jalisco, a todas las dependencias de la administración pública municipal de Tolimán, Jalisco, y a los organismos públicos descentralizados, el presente Acuerdo y el Reglamento que se aprueba; para que en el ámbito de su competencia dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del ordenamiento municipal, una vez que entre en vigor.

En el caso de los Organismos Públicos Descentralizados, se les dará para saber a sus titulares que deberán realizar las adecuaciones normativas que resulten procedentes en un plazo que no podrá exceder de 180 ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tolimán, Jalisco.

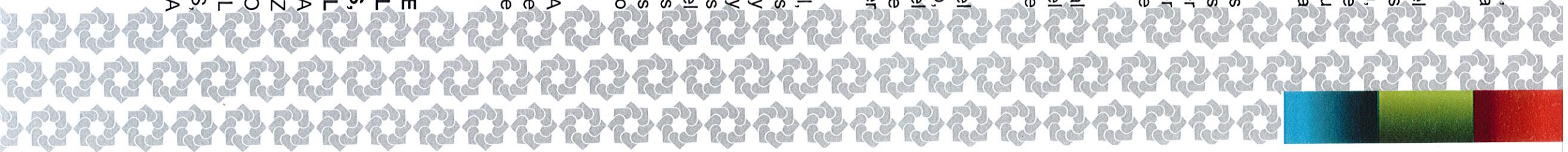
La Tesorería Municipal hará el ajuste a la plantilla de personal derivado del punto segundo de acuerdo, al iniciar la vigencia del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tolimán, Jalisco.

QUINTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remitase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tolimán, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado.

SEXTO.- Comuníquese este Acuerdo a la Contraloría Municipal, por conducto de su titular, para su conocimiento y efectos legales conducentes, así como para que adecue los manuales, lineamientos y criterios técnico-contables relativos a los procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad, sistema de cuenta pública y de archivo de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público que aplicará respecto a la actuación de las dependencias internas, para lo cual se le otorga un plazo de 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tolimán, Jalisco.

SÉPTIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTA MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

6. DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA QUE PRESENTÓ LA PRESIDENTA MUNICIPAL, QUE CREA EL REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, JALISCO. EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA LIC. SOFÍA ASUNCIÓN LÓPEZ PALACIOS, REFIERE QUE EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE AL DICTAMEN QUE CREA EL REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SE CREA





CON LA FINALIDAD DE HACER ALGO MÁS TRANSPARENTE Y QUE AL MOMENTO DE HACER LAS COMPRAS DEL AYUNTAMIENTO SE ANALICEN TODAS LAS VERTIENTES, PARA QUE ESTAS SE REALICEN DE UNA MANERA MÁS CONSCIENTE Y MÁS TRANSPARENTE. EL REGIDOR HÉCTOR RUIZ GUADALUPE EN USO DE LA VOZ, REFIERE QUE LE GUSTARÍA SABER POR QUIÉN ESTÁ INTEGRADA DICHA COMISIÓN, A LO QUE LA LIC. SOFÍA ASUNCIÓN LÓPEZ PALACIOS RESPONDE QUE ESTA ESTARÁ INTEGRADA POR TRES SERVIDORES PÚBLICOS. LA REGIDORA GARDENIA NARAYET RODRÍGUEZ GARCÍA EN USO DE LA VOZ REFIERE QUE, A MANERA DE SUGERENCIA PROPONE QUE PARA LOS SIGUIENTES DICTÁMENES SE REALICEN MESAS DE DIALOGO CON TODOS LOS REGIDORES, EN DONDE TODOS PUEDAN OPINAR Y APORTAR EN DICHAS INICIATIVAS. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO A LAS SEÑORAS REGIDORAS Y REGIDORES, QUE AQUELLOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO. EL PUNTO FUE APROBADO CON OCHO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN. SE AGREGA AL PUNTO EL CONTENIDO DEL DICTAMEN APROBADO.-----

NOMBRE Y PARTIDO QUE REPRESENTAN	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	VOTO ABSTENIDO
LIC. SOFIA ASUNCIÓN LOPEZ PALACIOS PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL PRI	1	0	0
LIC. VIANCA NALLELY MATA GONZALEZ SINDICO MUNICIPAL POR EL PRI	1	0	0
ARQ. JUAN CARLOS ROSALES ROMERO REGIDOR POR EL PRI	1	0	0
ARQ. MARICELA GUZMAN RAMIREZ REGIDORA POR EL PRI	0	0	0
C. DALIA ICELA SANDOVAL PUGA REGIDORA POR EL PRI	1	0	0
C. REYES FLORES SOLANO REGIDOR POR EL PRI	1	0	0
C. GONZALO ANGUIANO GONZALEZ REGIDOR POR EL PRI	1	0	0
C. FABIOLA LIZETH NAVA NAVA REGIDORA POR MORENA	1	0	0
LIC. GARDENIA NARAYET RODRIGUEZ GARCIA REGIDORA POR MOVIMIENTO CIUDADANO	0	0	1
C. HECTOR RUIZ GUADALUPE REGIDOR POR MOVIMIENTO CIUDADANO	1	0	0
C. CLAUDIA JEANNETTE BARRAJAS ROSALES REGIDORA POR MOVIMIENTO CIUDADANO	0	0	0
TOTAL DE VOTOS DEL PRI	6	0	0
TOTAL DE VOTOS DE MORENA	1	0	0
TOTAL DE VOTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO	1	0	0
TOTAL DE VOTOS	8	0	1

PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO



TOLIMÁN
UNIDOS POR NUESTRA TIERRA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



HONORABLE AYUNTAMIENTO:

La Comisión Edilicia de Reglamentos, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se autorice la creación del Comité de Adquisiciones y el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tolimán, Jalisco, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. Es trascendente que de manera permanente el Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, este implementando mecanismos para optimizar y transparentar los procedimientos y mecanismos de adquisiciones de bienes y servicios, mediante la definición de criterios adecuados y sistemas de comparación de costos, búsqueda de mejores opciones de compra y defensa de los intereses del Municipio.

En ese sentido, el deseo de racionalidad en la administración de los recursos públicos se deriva de un análisis detallado de las necesidades administrativas para que en los procedimientos de adquisición, se de certeza y transparencia a la sociedad, y por otro lado, se satisfagan las necesidades del abastecimiento de los bienes y servicios para que la funcionalidad del Ayuntamiento no se vea afectada en su trabajo cotidiano, sobre todo en los casos, de que la urgencia o la oportunidad de compra se refleje en los costos de lo adquirido.

Bajo esa tesitura, se propone la creación del Comité de Adquisiciones y el Proyecto de Reglamento de Compras, Enajenaciones, y Contratación de Servicios para el Municipio de Tolimán, Jalisco, que dará respuesta a las necesidades que el Ayuntamiento presenta actualmente.

Por ello, se propone que la creación del Comité de Adquisiciones, tenga la firmeza y la definitividad de los criterios de seguridad, economía, eficacia, imparcialidad y honestidad, que exige la adquisición de bienes y servicios cuyo único fin y destino deben ser ponerlos al servicio de la ciudadanía.

CONSIDERANDOS:

I. Que de conformidad con el artículo 115 fracción III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracción II inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para aprobar, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, en virtud de la cual regule los derechos y obligaciones de los servidores públicos y el funcionamiento, integración y regulación de las adquisiciones de H. Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco.

II. Que de conformidad con lo señalado anteriormente, es de concluirse que este H. Ayuntamiento está facultado para autorizar la creación del Comité de Adquisiciones y expedir el Reglamento de Compras y Adquisiciones; y con ello lograr dar cumplimiento a sus atribuciones con respecto a la función publica que ejerce.

III. Con fecha del 30 de noviembre de 2021, la Presidenta Municipal presentó ante el Pleno del Ayuntamiento, la iniciativa que propone la creación del Comité de Adquisiciones y expedir el Reglamento de Compras y Adquisiciones, misma que fue turnada a la Comisión Edilicia de Reglamentos para su análisis y posterior dictamen.

IV. El día 3 de diciembre de 2020, la Comisión de Reglamentos sesionó aprobando en su totalidad en lo general y artículo por artículo, la creación del Comité de Adquisiciones y el Reglamento de Compras y Adquisiciones, mismo



TOLIMÁN
"MUNDOS POR NUESTRA TIERRA"
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



que fue aprobado por unanimidad de votos de los regidores asistentes a la Comisión Edilicia de Reglamentos.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la creación del Comité de Adquisiciones del Municipio de Toluimán, Jalisco.

Las funciones del Comité de Adquisiciones, se establecerán en el Reglamento de Compras, Enajenaciones, y Contratación de Servicios para el Municipio de Toluimán, Jalisco.

III. Considerando que es obligación de Ayuntamiento, en los términos del artículo 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, aprobar y aplicar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

IV. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la referida Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Presidente Municipal, los Regidores y de las Comisiones del Ayuntamiento, presentar iniciativas relativas a normas municipales y modificación, reformas y adiciones a estas, cuando sea competencia de este Órgano de Gobierno, siendo susceptibles de modificación en cualquier tiempo, siempre que se cumplan con los requisitos de su aprobación, expedición y promulgación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 77 y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 41 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, nos permitimos proponer los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la creación del Comité de Adquisiciones del Municipio de Toluimán, Jalisco, que sera regulada conforme al Reglamento de Compras, Enajenaciones, y Contratación de Servicios para el Municipio de Toluimán, Jalisco, que para tal efecto se adjunta al presente Dictamen.

7. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EN SENTIDO POSITIVO LA SOLICITUD DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE HUISICHI, MEDIANTE EL CUAL SOLICITARON LA NOMENCLATURA A UNA CALLE QUE SE ENCUENTRA EN DICHA COMUNIDAD. CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, PIDO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, HAGA USO DE LA VOZ PARA QUE EXPONGA EL PUNTO. EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA LIC, SOFÍA ASUNCIÓN LÓPEZ PALACIOS REFIERE QUE VECINOS DE LA COMUNIDAD DE HUISICHI, MEDIANTE OFICIO ME SOLICITARON LA NOMENCLATURA PARA UNA DE LAS CALLES UBICADA EN SU LOCALIDAD ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALLENDE Y 5 DE MAYO, DE IGUAL MANERA MANIFIESTAN SU INTENCIÓN DE QUE LA CALLE SEA NOMBRADA COMO "NIÑOS HÉROES" POR LO QUE SOMETO A SU CONSIDERACIÓN ESTA INICIATIVA. EL REGIDOR HÉCTOR RUIZ GUADALUPE REFIERE QUE PARA FUTURAS INICIATIVAS QUE TENGAN QUE VER CON SU COMISIÓN SE LE COMUNIQUE PARA ESTAR AL TANTO DE LA SITUACIÓN. UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE



TOLIMÁN
"UNIDO POR NUESTRA TIERRA"
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



[Handwritten signature]

AQUELLOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO. EL PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, POR NUEVE DE LOS NUEVE REGIDORES PRESENTES:-----

NOMBRE Y PARTIDO QUE REPRESENTAN	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	VOTO ABSTENIDO
LIC. SOFIA ASUNCION LOPEZ PALACIOS PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL PRI	1	0	0
LIC. VIANCA NALLELY MATA GONZALEZ SINDICO MUNICIPAL POR EL PRI	1	0	0
ARQ. JUAN CARLOS ROSALES ROMERO REGIDOR POR EL PRI	1	0	0
ARQ. MARICELA GUZMAN RAMIREZ REGIDORA POR EL PRI	0	0	0
C. DALIA ICELA SANDOVAL PUGA REGIDORA POR EL PRI	1	0	0
C. REYES FLORES SOLANO REGIDOR POR EL PRI	1	0	0
C. GONZALO ANGUIANO GONZALEZ REGIDOR POR EL PRI	1	0	0
C. FABIOLA LIZETH NAVA NAVA REGIDORA POR MORENA	1	0	0
LIC. GARDENIA NARAYET RODRIGUEZ GARCIA REGIDORA POR MOVIMIENTO CIUDADANO	1	0	0
C. HECTOR RUIZ GUADALUPE REGIDOR POR MOVIMIENTO CIUDADANO	1	0	0
C. CLAUDIA JEANNETTE BARAJAS ROSALES REGIDORA POR MOVIMIENTO CIUDADANO	0	0	0
TOTAL DE VOTOS DEL PRI	6	0	0
TOTAL DE VOTOS DE MORENA	1	0	0
TOTAL DE VOTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO	2	0	0
TOTAL DE VOTOS	9	0	0

8. **PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL VOLTEO DINA, CON MOTOR N14 400.** CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, PIDO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, HAGA USO DE LA VOZ PARA QUE EXPONGA EL PUNTO. EN USO DE LA VOZ, LA LIC. SOFIA ASUNCION LÓPEZ PALACIOS PRESIDENTA MUNICIPAL REFIERE QUE EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SE NOS INFORMÓ QUE EL VOLTEO ANTES MENCIONADO SE ENCONTRABA EN EL TALLER, PUESTO QUE NECESITABA UNA REPARACIÓN MAYOR Y ANTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL VOLTEO PARA RESOLVER LAS NECESIDADES QUE APREMIAN AL MUNICIPIO, NOS VIMOS EN LA NECESIDAD DE REPARARLO, EL COSTO DE LA REPARACIÓN ASCENDIÓ A LA CANTIDAD DE 169,327.66 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 66/100 MX) POR LO QUE SI NO EXISTE OBSERVACIÓN ALGUNA, PIDO AL SECRETARIO QUE PROCEDA A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO A LAS SEÑORAS REGIDORAS Y REGIDORES, QUE AQUELLOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA

J. Santos Palacios #16, Col Centro, C.P. 49750

01 (343) 434 0128; 0131

presidenciatoluiman21_24@hotmail.com



TOLIMÁN
"UNIDO POR NUESTRA TIERRA"
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024


SECRETARÍA GENERAL

MANO. EL PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, POR NUEVE DE LOS NUEVE REGIDORES PRESENTES.

NOMBRE Y PARTIDO QUE REPRESENTAN	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	VOTO ABSTENIDO
LIC. SOFIA ASUNCION LOPEZ PALACIOS PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL PRI	1	0	0
LIC. VIANCA NALLELY MATA GONZALEZ SINDICO MUNICIPAL POR EL PRI	1	0	0
ARQ. JUAN CARLOS ROSALES ROMERO REGIDOR POR EL PRI	1	0	0
ARQ. MARICELA GUZMAN RAMIREZ REGIDORA POR EL PRI	0	0	0
C. DALIA ICELA SANDOVAL PUGA REGIDORA POR EL PRI	1	0	0
C. REYES FLORES SOLANO REGIDOR POR EL PRI	1	0	0
C. GONZALO ANGUIANO GONZALEZ REGIDOR POR EL PRI	1	0	0
C. FABIOLA LIZETH NAVA NAVA REGIDORA POR MORENA	1	0	0
LIC. GARDENIA NARAYET RODRIGUEZ GARCIA REGIDORA POR MOVIMIENTO CIUDADANO	1	0	0
C. HECTOR RUIZ GUADALUPE REGIDOR POR MOVIMIENTO CIUDADANO	1	0	0
C. CLAUDIA JEANNETTE BARAJAS ROSALES REGIDORA POR MOVIMIENTO CIUDADANO	0	0	0
TOTAL DE VOTOS DEL PRI	6	0	0
TOTAL DE VOTOS DE MORENA	1	0	0
TOTAL DE VOTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO	2	0	0
TOTAL DE VOTOS	9	0	0

9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

FINALMENTE, UNA VEZ AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS A TRATAR, EL QUE SUSCRIBE LINI. EDWIN ALBERTO PIZARRO JACOBO SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, JALISCO; SIENDO LAS 14:39 CATORCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DIA 14 DE ENERO DEL 2022, DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE ESTA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMARON, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES:.....


LIC. SOFIA ASUNCION LOPEZ PALACIOS
PRESIDENTA MUNICIPAL

J. Santos Palacios #16, Col Centro, C.P.49750

01 (343) 434 0128, 0131

presidenciatolimán21_24@hotmail.com



TOLIMÁN
"UNIDOS POR NUESTRA TIERRA"
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



ARQ. JUAN CARLOS ROSALES ROMERO
REGIDOR

LIC. VIANCA MALELY MATA BONZALEZ
SINDICA

ARQ. MARICELA GUZMAN RAMIREZ
REGIDOR

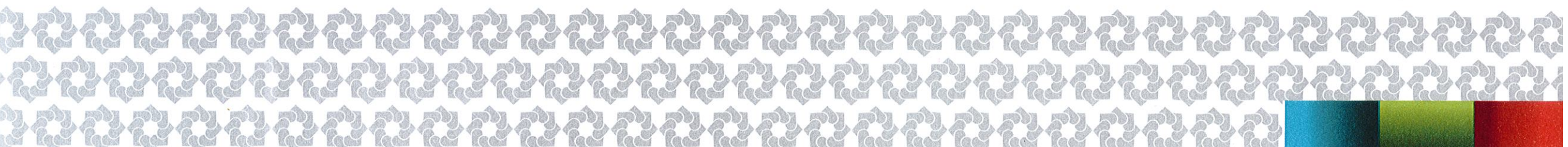
C. DALIA ICELA SANDOVAL PUGA
REGIDOR

Reyes Flores Solano
C. REYES FLORES SOLANO
REGIDOR

J. Santos Palacios #16, Col Centro, C.P. 49750

01 (343) 434 0128; 0131

presidenciaitoliman21_24@hotmail.com





TOLUIMÁN
UNIDOS POR NUESTRA TIERRA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



Gonzalo Anguiano G.

C. GONZALO ANGUIANO GONZALEZ
REGIDOR

C. FABIOLA LIZETH NAVA NAVA
REGIDOR

LIC. GARDENIA NARAYET RODRIGUEZ GARCIA
REGIDOR

C. HECTOR RUIZ GUADALUPE
REGIDOR

C. CLAUDIA JEANNETTE BARAJAS ROSALES
REGIDORA

J. Santos, Palacios #16, Col Centro, C.P. 49750

01 (343) 434 0128, 0131

presidenciatoluiman21_24@hotmail.com

